



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17.818

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 7

El Presidente Constitucional de la República, y en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO: Que la Asignación Presupuestaria destinada para la alimentación de los reclusos en los Centros Penitenciarios de la República, será insuficiente durante el Periodo Fiscal de 1962.

CONSIDERANDO: Que el Estado es el único en proveer la manutención de los reclusos, de conformidad con la Ley Reglamentaria de Presidios.

CONSIDERANDO: Que siendo de urgencia efectuar la Ampliación para evitar una posible calamidad dentro de los Establecimientos Penales,

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar el siguiente Renglón del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO III

RAMO DE JUSTICIA

CAPITULO I

PENITENCIARIAS Y PRESIDIOS

1.—Gastos de Funcionamiento

ARTICULOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO

10.—Alimentos para particulares (Reos) L 215.000.00

Artículo 2º—La Ampliación anterior se transfiere de los Rengloncitos siguientes del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO II

RAMO DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA

CAPITULO I

OFICINA DEL SECRETARIO

2.—Mejoras Permanentes

T E R R E N O S

1.—Compra de Terrenos L 5.000.00

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y POLICIA DE SEGURIDAD

1.—Gastos de Funcionamiento

ARTICULOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO

16.—Vestuario y ropa para personal 22.000.00

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

18.—Combustibles y lubricantes diversos, n. c. 4.000.00

VARIOS ARTICULOS Y MATERIALES

19.—Artículos y materiales para varios laboratorios, n. c. . 1.000.00

20.—Imprevistos 6.000.00

CONTENIDO

Decreto N° 7.—Octubre de 1962.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 1340 al 1371. Inclusive—Mayo de 1962.

AVISOS

2.—Mejoras Permanentes

EDIFICIOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

- | | |
|---|-------------|
| 1.—Edificios, nuevos, adiciones y reparaciones extraordinarias (Para construcción del edificio de la Guardia Civil) | L 75.000.00 |
| 2.—Edificios, adiciones y reparaciones extraordinarias (Para compra edificios para alojar la Guardia Civil) .. | 3.000.00 |

TITULO III

RAMO DE JUSTICIA

CAPITULO I

PENITENCIARIAS Y PRESIDIOS

1.—Gastos de Funcionamiento

VARIOS SERVICIOS

7.—Diversos servicios, n. c. 4.000.00

ARTICULOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO

12.—Vestuario y ropa para particulares 9.000.00

20.—Imprevistos 2.000.00

2.—Mejoras Permanentes

EDIFICIOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

1.—Para la construcción de un edificio que sirva para el Presidio de la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro 2.300.00

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

OFICINA DEL SECRETARIO

2.—Mejoras Permanentes

CARRETERAS, PUERTOS, AEROPUERTOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

4.—Estudio de Puertos 1.700.00

CAPITULO IV

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

2.—Mejoras Permanentes

1.—Pavimentación del Aeropuerto de Tela 80.000.00

S U M A N L 215.000.00

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha.—Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veinte y seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—RAMÓN VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Andrés Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Roberto Zepeda Turcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Angel Casanova.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley, Julio C. Garrigó.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, R. Peña h.

Nº 744 de fecha 15 de marzo del presente año, que autoriza becas en la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancha, en la parte que se refiere a los siguientes nombres: Martínez Ramón Adalberto, Macías Eduardo, y Espinal Valeriano, en el sentido que deben leerse: "Martínez Ramón Adalberto, Macías Eduardo y Espinal Valeriano".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 1352

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de mayo del presente año, a la Profesora Lastenia Guerra, Directora (interina), de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Ceibita Way, Municipio de Esparta, Atlántida, en sustitución de Zoila Delia de Ferrera, que goza de un mes de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto Nº 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 1353

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, la suma de (L 10.00) diez lempiras mensuales, a favor del señor Marco Tulio Castellón, por el alquiler de la casa que ocupa un anexo de la Escuela Urbana "Anselmo Reyes", del Municipio de San Nicolás, Santa Bárbara.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 1354

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a abril del presente año, la su-

ma de (L 80.00) ochenta lempiras mensuales, a favor de la señora Eva L. de Madrid, por el alquiler de la casa que ocupaba la Supervisión Departamental de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Comayagua.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente don el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 1355

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Copán, en la forma que sigue:

Guillermo Alvarado, Director Escuela Rural Mixta de la aldea Lepaerita, Municipio de Trinidad, en sustitución de Sara Pineda, que fue destituida de su cargo por faltas cometidas en el Servicio. (A partir del 8 de mayo).

Marina C. de García, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Santa Rosa de Copán, con iguales funciones a la Escuela Guía Técnica "Jerónimo J. Reina", del mismo Municipio, en sustitución de Ana Leticia A. de Mendoza, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año. (A partir del 1º de mayo). (En carácter interino).

Hilda Mercedes Muñoz, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Marina C. de García, que pasó a otra escuela. (A partir del 1º de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 1356

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de febrero del año en curso, por la joven María Eugenia Badia, estudiante y vecina de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al

Plan de Estudios del Ciclo Común Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Normal; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Educación para el Hogar. Educación Musical. Dibujo y Modelado. Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 1357

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de mayo del presente año, a la Profesora Antonia S. Flores de Leiva, Directora Escuela Rural de la aldea Chagüites, Municipio de Siguatepeque, Comayagua, en sustitución de María Angélica Mejía.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto Nº 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 1358

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Personal Docente que trabaja durante el presente año

activo, en el Instituto Departamental "La Independencia", de Santa Bárbara, del Primer Curso del Ciclo Diversificado, en la forma siguiente:

Ciclo Diversificado, Primer Curso Educación Normal

Idioma Nacional, Profesor Florencio Reyes.

Matemáticas, Perito Mercantil Arturo Fonseca Flores.

Ciencias Físicas y Químicas, Doctor Héctor Muñoz Ortega.

Historia de Honduras y C. A., Profesor Humberto O. Trejo.

Biología General y Ped., Profesor Juan J. Barahona.

Pedagogía General, Profesor Humberto O. Trejo.

Psicología General, Profesora Nela W. de Varela.

Educación para el Hogar, Profesora Mercedes Enamorado.

Artes Manuales (V.), Profesor Juan J. Barahona.

Enseñanza Agropecuaria, P. A. Jorge Arévalo.

Educación Musical, Profesor Antonio Pineda B.

Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes Enamorado.

Educación Física, don Alberto Chain.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Florencio Reyes.

Primer Curso de Secundaria

Idioma Nacional, Profesor Tobias Rosa.

Inglés, Prof. Wilberto Nula.

Matemáticas, Perito Mercantil José María Cardona.

Historia Universal, Prof. Humberto O. Trejo.

Biología (General), Profesor Juan J. Barahona.

Física, Profesor Antonio Pineda B.

Química, Profesor Julio Sabilón P.

Filosofía, Licenciado Lisandro Deras.

Sociología, Profesor Juan J. Barahona.

Dibujo Aplicado, Profesora N. Waldina de Varela.

Introducción a la Economía Política, Profesor Napoleón Martín Z.

Educación Física y Deportes, don Alberto Chain.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Graciela Pineda.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo Nº 1359

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Colón, en la forma que sigue:

Blanca Haydeé Vallecillo, ascenderla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural "Luis Landu", de la aldea Salamá, Municipio de Tocoa, a Directora de la misma, en sustitución de Manuela Andrade que fue destituida por faltas en el servicio. (A partir del 1º de mayo).

Osiris M. de Castro, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Esteban Guardiola", del Municipio de Tocoa. (Aumento de personal). (A partir del 1º de mayo).

Alba Azucena Núñez, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Sonaguera, en sustitución de Luis Alonso López, que no se presentó. (A partir del 1º de mayo).

Julia Ashley Matute, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Sonaguera. (Aumento de personal). (A partir del 1º de mayo).

J. Antonio Sierra, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "J. Vicente Cáceres", del Municipio de Iriona, en sustitución de Digna Ruiz. (A partir del 1º de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 1360

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de mayo a noviembre del presente año, la beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del joven Renieri López Escoto, para que realice estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 1361

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal

<p>Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la forma que sigue:</p> <p>Daniel Ferrera, Profesor Auxiliar Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Monterrey, Municipio de Choloma, en sustitución de María Arce, que pasó a otra escuela. (A partir del 1º de mayo).</p> <p>María Arce, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "República de Costa Rica", del Municipio de Choloma, en sustitución de Sara Margarita Quijada de Mata, que goza de licencia por los meses que faltan del presente año. (A partir del 1º de mayo).</p> <p>Armando Altamirano Amaya, ascenderlo del cargo de Sub-Director Escuela "Lempira", de Cofradía, Municipio de San Pedro Sula, a Director de la misma, en sustitución de Donaldo Sabillón V., que fue jubilado. (A partir del 1º de mayo).</p> <p>Milán Reyes, ascenderlo de cargo de Profesor Auxiliar Escuela "Lempira", de Cofradía, Municipio de San Pedro Sula, a Sub-Director de la misma, en sustitución de Armando Altamirano Amaya, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de mayo).</p> <p>Elia Medina, Profesora Auxiliar Escuela "Lempira", de Cofradía, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Milán Reyes, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de mayo).</p> <p>Ana Julia Navarro, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "José María González Rosa", del Municipio de San Pedro Sula. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de mayo).</p> <p>Altagracia Leiva Castellón, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Leopoldo Aguilar", del Municipio de San Pedro Sula. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de mayo).</p> <p>Margarita Láinez P., Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Leopoldo Aguilar O.", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Dilia Esther Espinoza de Ramírez, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año. (A partir del 1º de mayo).</p> <p>Graciela Medina, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Potrerillos, en sustitución de Zoila Altamirano de Rivera, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año. (A partir del 1º de mayo).</p> <p>Luis Alonso Iraheta, Profesor Auxiliar (interino), de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Chamelenconito, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Elvia Esperanza Fajardo de Amaya, que goza de licencia por los meses que faltan del presente año. (A partir del 1º de mayo).</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho con-</p>	<p>forme Decreto N° 173 de fecha 16 octubre de 1957.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1362</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de mayo a diciembre del presente año, la suma de (L 80.00) ochenta lempiras mensuales, a favor del señor Mariano Aguiluz Meza, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Comayagua.</p> <p>El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Deptal. de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1363</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, los siguientes alquileres de las casas que ocupan la Supervisión Departamental y Auxiliar de Educación Primaria de Olancho, en la forma que sigue:</p> <p>Elisa de Argüelles G., propietaria casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Juticalpa, a razón de L 70.00 mensuales.</p> <p>Josefina Lobo v. de Zelaya, propietaria casa que ocupa la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria, con sede en el Municipio de Catacamas, a razón de L 50.00 mensuales.</p> <p>El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 1364</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, la suma de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, a favor del señor Manuel de J. Bueso, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán.</p> <p>El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1365</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de febrero a abril del presente año, la suma de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, a favor del señor José I. Abarca, por el alquiler de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.</p> <p>El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1366</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la forma que sigue:</p> <p>Arnaldo Carranza, vigilante Escuela Urbana "República de Cuba", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Alfonso Tróchez que renunció. (A partir del 1º de mayo).</p>	<p>Teodolindo Tróchez Martínez, vigilante de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Santos Hernández M., que renunció. (A partir del 1º de mayo).</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dichas escuelas.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1367</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de enero a marzo del presente año, la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor de la señora Virginia Rodríguez, por el alquiler de la casa que ocupaba la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.</p> <p>El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1368</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de mayo a diciembre del presente año, la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor de la señora Evelia Flores v. de Izbenco, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua.</p> <p>El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 1369</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Cancelar a partir del 1º de junio del presente año, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, que había sido concedida a la joven Mérida María Molina de Cáliz, para que realizara estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, autorizada en Acuerdo N° 75 de fecha 9 de enero del año en curso, en virtud de que la interesada renunció a ella.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1370</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar el Personal Administrativo y Docente, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto "Santiago", de Yoro, en la forma siguiente:</p> <p>PERSONAL ADMINISTRATIVO</p> <p>Director, Profesor Marco A. Mejía.</p> <p>Consejero, Profesor Marco A. Cruz.</p> <p>Consejera, Profesora Laura Meza.</p> <p>Secretaria, Secretaria Comercial Norma Martínez de Benitez.</p> <p>Tesorera, Secretaria Comercial Edda Maldonado.</p> <p>PERSONAL DOCENTE</p> <p>CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL</p> <p>Primer Curso</p> <p>Idioma Nacional, Profesor Faustino Montoya.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesor David Castillo.</p> <p>Inglés, Profesora Mariana Hoyos.</p> <p>Matemáticas, Profesor David Castillo.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Faustino Montoya.</p> <p>Ciencias Naturales, Profesor Marco Cruz.</p> <p>Educación Física (Varones), Profesor Marco Cruz.</p> <p>Educación Física (Señoritas), Profesora Margarita Sorto.</p> <p>Educación Musical, Profesor David Castillo.</p> <p>Artes Plásticas, Profesor Marco Cruz.</p> <p>Consejo de Curso y Orientación, Profesor Marco A. Mejía.</p> <p>Segundo Curso</p> <p>Idioma Nacional, Profesor Faustino Montoya.</p>
---	---	---	--	--

Educación Moral y Cívica, Profesor Marco Cruz.
 Inglés, Profesora Mariana Hoyos.
 Matemáticas, Profesor David Castillo.
 Estudios Sociales, Profesor Faustino Montoya.
 Ciencias Naturales, Profesor Marco Cruz.
 Educación Física (V.), Profesor Marco Cruz.
 Educación Física (S.), Profesora Margarita Sorto.
 Educación Musical, Profesor David Castillo.
 Artes Plásticas, Profesor David Castillo.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor David Castillo.
Tercer Curso
 Idioma Nacional, Profesor David Castillo.
 Educación Moral y Cívica, Profesor Marco Cruz.
 Inglés, Profesora Mariana Hoyos.

Matemáticas, Profesor Marco A. Mejía.
 Estudios Sociales, Prof. Faustino Montoya.
 Ciencias Naturales, Prof. Marco A. Mejía.
 Educación Física (V., fusionada con I), Profesor Marco Cruz.
 Educación Física (S., fusionada con I), Profesora Margarita Sorto.
 Educación Musical, Profesor David Castillo.
 Artes Industriales, Prof. Marco Cruz.
 Educación para el Hogar, Profesora Margarita Sorto.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Marco Cruz.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 José Martínez O.

Acuerdo N° 1371

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Santiago", de Yoro, en la siguiente forma:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 268.00	
Consejero	50.00	
Consejera	50.00	
Secretaria	70.00	
Tesorera	50.00	L 488.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 36.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Inglés	18.00	
Matemáticas	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Educación Física (V)	12.00	
Educación Física (S)	12.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Plásticas	18.00	
Consejo de Curso y Orientación	12.00	222.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 36.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Inglés	18.00	
Matemáticas	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Educación Física (V. fusionado con I)	00.00	
Educación Física (S. fusionado con I)	00.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Plásticas	18.00	
Consejo de Curso y Orientación	12.00	198.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 36.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Inglés	18.00	
Matemáticas	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Educación Física (V. fusionada con I)	00.00	
Educación Física (S. fusionada con I)	00.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	18.00	

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Cracker Jack Co., corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 197 337, el 14 de abril de 1925, renovada por un periodo de veinte años, a contar del 14 de abril de 1945, para distinguir rosetas de maíz garapiladas, consistente en la figura de un infan-



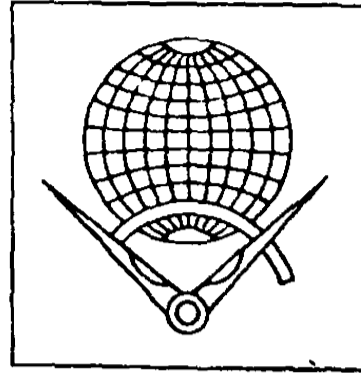
te de marina en actitud de saludo, que sostiene en su mano izquierda una caja con las palabras "Cracker Jack" y, viéndose, además, entre sus piernas, un perro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a las bolsas, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

6 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cigarette Company (Overseas) Limited, Compañía organizada bajo las leyes de la República de Africa del Sur, domiciliada en 43,

Juta Street, Braamfontein, Johannesburg, Transvaal, República de Africa del Sur, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en un rectángulo,



dentro del cual se ve un globo con sus meridianos y paralelos, y debajo del mismo un compás abierto, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir tabaco, ya sea manufacturado o no, artículos para fumadores, y fósforos, y la cual se aplica a los envases, cajas, cajetillas y empaques que contienen los productos, grabándola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

6 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen, Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño, razonado, para que se me devuelva, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra.

DRALON

que sirve a mi representada para distinguir, amparar y expender sus productos, consistentes en: fibras de hilados, hilos, hebras, telas, vestidos, ropa, ropa interior, manteles, ropa de cama, alfombras, cochas, etc.

Educación para el Hogar	L 18.00	
Consejo de Curso y Orientación	12.00	L 216.00
TOTAL	L 1.124.00	

El gasto de un mil ciento veinticuatro lempiras exactos (L 1.124.00) se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

la que se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, y se aplica a los productos, sus empaques, bultos y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite, y en su oportunidad, el Acuerdo, concediendo el registro aludido.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

6 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, como representante de la Beringwerke Aktiengesellschaft, domiciliada en Marburgo/Lahn, en Alemania, con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, respetuosamente con mi parecer pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

STREPTASE

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica, que son: medicamentos para uso humano y veterinario; la que se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño; se aplica a los envases, empaques, y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio.—Acompaño las diez etiquetas y demás documentos requeridos, rogando el trámite, y en su oportunidad que se emita el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

6 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fabri-

ca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco en mi carácter de representante de la Farberfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leve kusen Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño, razonado, para que se me devuelva, ploteando el registro y depósito de la marca de fábrica, de mi representada, consistente en la palabra:

RACUMIN

la que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica, que son: preparados para exterminar animales y plantas dañinos, se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño y se aplica a los empaques, cajas, cubiertas y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente al registro mencionado.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Darío Montes. La que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

6 N. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PEDIATRIL

para distinguir: un producto líquido oral para uso en pediatría; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fernando A. de Terry, S. A., domiciliada en General Mola, 2, Puerto de Santa María (Cádiz), España, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular de color blanco, que lleva en la parte superior una franja negra y superpuestas a ella, en color amarillo, las palabras: "Sherry de Terry". Abajo de dicha franja

SHERRY DE TERRY



y en la esquina superior izquierda, se ve un escudo en colores dorado, blanco, azul y rojo, leyéndose hacia la derecha del mismo "Solera obtenida de cosechas de la zona Jerez-Xérés-Sherry". Más abajo, y en forma prominente se lee "Fernando A. de Terry", y a continuación "Casa Fundada en 1883, Puerto de Santa María, España", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: víno; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

6, 16 y 26 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

HIPOCRON

para distinguir: un producto inyectable, en cápsulas y liqui-

do para la anemia ferrípriva; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

6, 16 y 26 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

CARDIONOX

para distinguir: un producto inyectable y en cápsulas, estimulante circulatorio y respiratorio; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche, Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la

marca de fábrica, consistente en la palabra:

ANGIUM

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso higiénico, medicinal y dietético, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, teflas para curaciones, preparaciones para preservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites e tereos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 N. 62.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de los corrientes, se presentó ante este Juzgado de Letras, el señor Hervey Phillips G., mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Municipio de Guanaja, solicitando se le extienda Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Una finca compuesta de treinta manzanas, sita en la aldea de North East Bight, en el punto nominado "Quebrada Grande", cultivada de cocoteros, zacate de guinea y árboles frutales, y colinda: por el Norte, con propiedad de Leone Greenwood, Leif Hyde y Dewey Hyde; Sur, con sucesión de Martin Luther Borden; Este, con Demson Watter. Antonio Zelaya y una quebrada, y al Oeste, con sucesión de Martin Luther Borden, camino de por medio, dicho inmueble lo hubo por compra hecha de la señora Dolly Bell v. de Borden, y se le estima valorado en siete mil lempiras; b) Veinte acres de terreno, sito en el lugar conocido con el nombre de "Blue Rock", en el mismo Municipio de Guanaja, cultivado de cocoteros y árboles frutales, limitado: al Norte, con cerro de Roberto Grant; Sur, con quebrada seca y propiedad de Hervey Phillips; al Oriente, con propiedad de Welly Elijah y Machie Wood, y al Occidente, con propiedad de Sandy Kirkconnel y terrenos nacionales, dicha propiedad la hubo por compra hecha al señor Santiago Garvin, y lo estima valorado en Un Mil Trescientos lempiras; c) Otra finca, sita en el lugar denominado "Red

Cliff", banda Sur de la isla de Guanaja, que mide y colinda: al Norte, cuatrocientas yardas, limitada con crique y los herederos del señor Joseph Phillips; Sur, setecientas yardas, limitada con barranco y suampo; Este, setecientas yardas, colindando con el mar, y al Oeste, mil quinientas yardas, limitada con terreno nacional y la hubo por compra hecha del señor Frank Phillips, y la estimo valorada en Mil Doscientos lempiras; d) Otro lote de terreno, sito en la punta Occidental de la isla de Guanaja, cultivado en parte de cocoteros y la otra parte inculto, y compuesto de cinco manzanas, y conocido con el nombre "Blue Rock", y colinda: al Norte y Este, con propiedad de James Phillips; Sur, con terreno nacional, y al Oeste, con terreno de Septimus McMellan, dicho terreno lo hubo por compra hecha del señor Aldemon Gentle; y ha estado en posesión de unos de ellos y mis antecesores han estado en posesión de los otros, de manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años consecutivos. Y careciendo de título inscribible viene a pedir se le extienda Título Supletorio sobre los terrenos descritos para poder disponer de los bienes que a bien le pertenece. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Rodman K. Borden, comerciante, Harry Carter, marino y Homer Hyde agricultor, casados, propietarios de bienes, hondureños y vecino del Municipio de Guanaja.—Roatán, 29 de octubre de 1962.

Antonio W. Lemus. Secretario.

6 N. 6 D. 62. y 5. E. 63.

REMATES

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, por la ley, en San Pedro Sula, Depto. de Cortés, al público hace saber: que de conformidad con los Artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios vigente, se rematará en pública subasta un lote de terreno nacional, situado a inmediaciones de la aldea de Copén, jurisdicción del Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés. El área del terreno en referencia mide 51 Hs. y 3.668.22 M. (cincuenta y una hectáreas y tres mil seiscientos sesenta y ocho puntos veintidós metros cuadrados), y está calificado para su venta por el Ingeniero Arturo Cárcamo, Comisionado Agrario, que practicó la medida como terreno de segunda clase, siendo el valor base del remate la suma de L 834.00 (ochocientos ochenta y cuatro lempiras exactos). Dicho lote de terreno nacional ha sido denunciado ante esta Oficina para adquirirlo en dominio pleno, por el señor Adolfo Tabora, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero, hondureño y vecino de este Municipio, y está limitado así: al Norte, terreno de doña Victoria v. de Martínez; al Sur, terreno de doña Armida Meza de Villela Aguilar; al Este, terreno de Faustino Salgado, Gonzalo Amaya e Inés Hernández, y al Oeste, terreno de Pablo Andino y de doña Armida de Villela Aguilar. El expresado terreno se

posee completamente cercado y cultivado con zacate artificial; se encuentra a menos de 10 kilómetros del río Chamelecón y 60 kilómetros del mar en línea recta; tiene maderas preciosas ni árboles de otra alguna. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Rentas a las 3:00 p. m. del día jueves 15 de noviembre de 1962, siendo la base del mismo la cantidad antes citada.—San Pedro Sula, 1º de noviembre de 1962.

Hernán Martínez M.,
Administrador de Rentas,
por la ley.

Del 5 al 9 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintinueve de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de extensión y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Ayesias y Pedro Amador, así como el río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Simforoso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas, y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación de trece varas de largo por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un cazidizo donde está la cocina; una galera techo de zinc, de catorce varas de largo por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho por dieciséis de largo, en la cual en el interior está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio, se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas; un dormitorio de seis por cuatro varas, y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo,

siendo esta construcción de estilo moderno, y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y encielada con cartón comprimido, teniendo al lado Norte, una mediagua construcción de adobe, techo de teja de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 4.963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas que la Sociedad Algodonera Tenampúa, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L 39.850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1962.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 3 al 26 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca denominada Buenos Aires, sita en el Cantón Muzula, jurisdicción de Marcala, departamento de La Paz, de catorce manzanas de extensión superficial, cultivada en parte con café, huerta y otros árboles frutales, que limita: Al Norte, terreno de Cristóbal Urquía, cerco y zanjo de por medio; al Sur, propiedad de Salomón Bautista y terreno de Belisario Urquía, zanjo de por medio; al Este, terreno de los herederos de Valeriana Urquía y Francisco Urquía, zanjo de por medio, y al Oeste, terreno de Cristóbal Urquía y Tiberio Bautista. Inscrito bajo el número 511, Folio 465, del Tomo 39 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Marcala, departamento de La Paz. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que los señores, Benito López Rodríguez y Gustavo López del Cid, adeudan a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 1.700.00, valor asignado por las partes en la

escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Marcala, el 15 de abril de 1959 por el Notario Víctor Hugo Rodríguez Vásquez.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 22 O. al 18 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras y de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día lunes diecinueve de noviembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Una casa de dos pisos, construida de paredes de adobes, siendo las dimensiones del piso bajo: Una sala de cinco varas veintiséis pulgadas de largo por ocho de ancho; cocina de seis varas de largo por cuatro y media varas de ancho; un comedor de cuatro y medio varas de largo y cuatro y media varas de ancho; un servicio de dos varas de largo por tres y media de ancho; un comedor de dos y media varas de largo por nueve de ancho. Piso alto una sala de cinco varas veintiséis pulgadas por ocho de ancho; dos servicios de cinco varas de largo, cada uno, por cuatro de ancho; un corredor de diez y media de largo, por dos y media varas de ancho; una terraza sobre la cocina, de nueve varas de largo, por ocho de ancho. Límites: Al Norte, cuarenta varas, con propiedad de los herederos de Narciso Fonseca; al Sur, cuarenta y siete varas, calle de por medio, con casa de Santiago Rodríguez; al Oriente, cuarenta y cinco varas con solar de Manuel Aguilar y Francisca Alvarenga; al Poniente, con la escuela de varones, calle de por medio. Inscrito el dominio a favor del señor Esteban Rodríguez, con el N° 182 del Tomo 14 a Folios 123 al 125 del Registro de la Propiedad de Yucarán, departamento de El Paraíso. Se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Esteban Rodríguez, es en deberle al Banco Atlántida, S. A.; fue valorado por el Perito nombrado al efecto, por la cantidad de veinte mil lempiras, (L 20.000). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho el día lunes diecinueve de noviembre a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "L o t e c) parcela contigua a los lotes a) y b); mide como media manzana de extensión superficial, más o menos, y tiene los siguientes límites especiales: al Norte, con terreno del Estado; al Sur, con carretera que conduce a San Juancito y ramal que conduce al Parque de las Naciones Unidas; al Este, con el lote a), y al Oeste, con terreno del Estado. Ha y construida una casa de bahareque, cubierta con teja de un cuarto". El dominio se encuentra inscrito bajo el número 48, folios del 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de quince mil lempiras (L 15.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Sergio R. Pagoaga al Banco de la Propiedad, S. A., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día veintidós de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa construcción mixta de piedra, ladrillo, techo de tejas, con instalación de agua, un inodoro en servicio, una cocina, que contiene una estufa de hierro, tanque para agua caliente, lavatrastos, lavadero, pila para agua; dicho inmueble mide 11 varas de frente por 7 de fondo, todo construido dentro de una fracción de terreno que mide 2178 varas cuadradas, con éstos límites y dimensiones: al Norte, 40.70 metros, limitando con terreno nacional; al Sur, 45.46 metros, con la carretera que de esta ciudad conduce a San

Juancito; al Este, 37.50 metros, con resto de la propiedad del señor don Sergio Pagoaga, y al Oeste, 33 metros, con terreno nacional, inscrito bajo el número 48, Folio 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se halla ubicado en Las Crucitas, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción". El inmueble descrito se encuentra valorado en ocho mil lempiras (L 8.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Sergio Pagoaga al "Banco de La Propiedad, S. A."; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día veintiséis de noviembre próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una casa de dieciséis varas de largo por ocho de ancho, más o menos, con su correspondiente cocina anexa, de siete varas de largo por trece de ancho, construida de paredes maestras, techo de teja y ubicada en un solar de doce varas de largo por ocho de ancho y limita: Al Norte, con casa que fue de Rosa Enamorado v. de Jiménez, hoy del señor Guzmán; al Sur, casa que fue de Isabel Leiva, hoy de Melitón Leiva, mediando calle; al Este, casa de los herederos de Martín Peña, hoy de los herederos de Manuel Muñoz Sandoval, y al Oeste, casa y solar de Felipe Tróchez, hoy de los mismos herederos de Manuel Muñoz Sandoval, y b) Otra casa construida de paredes de bahareque, techo de teja, con dos corredores, uno al Este y el otro al Sur, de doce varas y media de largo por seis de ancho, compuesta dicha casa de dos piezas y construida en un solar de diecinueve varas de largo por ocho de ancho, y limita: al Norte, con casa y solar que fue de Petronila Delgado, hoy de los herederos de CuPERTINO ROSA, mediando calle; al Sur, con la casa y solar descritos en la letra anterior; al Este, con solar de los herederos de Martín Peña, hoy de la sucesión de Manuel Muñoz

Sandoval, y al Oeste, con tapias del solar de las señoritas Toro, hoy de Luis Muñoz. Las dos casas descritas están construidas en dos solares, uno a continuación de otro, formando un solo inmueble, sito en el barrio Norte de la ciudad de Santa Bárbara, estando inscrito el dominio a favor del señor Ladislao Guzmán h., con el número 13117 folios 4 y 5 del Tomo quincuagésimo quinto del Registro de la Propiedad de Santa Bárbara; al margen de esta inscripción se encuentran las siguientes mejoras: Una casa de quince varas de largo por cinco de ancho, paredes de adobe, dividida en dos piezas, una de cinco varas, con piso de ladrillo de cemento y la otra pieza de diez varas, enladrillada de barro, con un corredor de nueve varas de largo por tres de ancho, montada en columnas de ladrillo, y una cocina de seis varas de largo por tres de ancho, en uno de los extremos del corredor, toda la edificación con techo de teja y un tapial de piedra y mezcla, de cinco varas de largo, con un portón de madera. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ladislao Guzmán h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 9.455.59, valor asignado por las partes en la escritura de Hipoteca autorizada en la ciudad de Santa Bárbara, el dos de septiembre de 1955, por el Notario Joaquín Medina A.— Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 31 O. al 22 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintiséis de noviembre próximo entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca Talanguita, situada en jurisdicción de Cedros, de este departamento, en el sitio proindiviso llamado también Talanguita, cuyos límites generales son: al Norte, La Veracruz del Suyata; al Sur, terrenos de la Hacienda Guadalquivir, actualmente de la familia Villafraña y el sitio denominado San Antonio de Jalaca; al Oriente, terrenos de Pedro Martín, y al Poniente, terrenos de la Concepción y de Las Planchas; que en los terrenos así limitados está la Hacienda Talanguita, consistente en una casa de bahareque, cubierta de tejas, con su correspondiente cocina y demás dependencias al ser

violo de la Hacienda, potreros, cultivos; inscritos los derechos proindivisos equivalente a la mitad del referido sitio Talanguita, con el número 337, folios del 393 al 395 del Tomo 126, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; el inmueble descrito es de propiedad de los señores Raúl Arellano Bonilla y Lilia Rodríguez de Martínez, quienes constituyeron primera hipoteca para garantizar el crédito hipotecario concedido al señor Arellano Bonilla y Jorge L. Martínez, como consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 14 de octubre de 1955, por el Notario Manuel Torres Ramos. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Raúl Arellano Bonilla, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 62.360.00, valor asignado por las partes de común acuerdo en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 14 de octubre de 1955, por el Notario Manuel Torres Ramos.— Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA P., Srto.

Del 31 O. al 22 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Depto. Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles veintiuno de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la finca llamada Villa Cristina, compuesta de los inmuebles siguientes:

a) Lote llamado "La Sabrosera", sito en Monte Grande, formado de varias porciones, una de diecinueve manzanas de superficie, acotada con cercas de alambre y limitada así: al Norte, potrero de Félix Rodríguez y terrenos incultos de doña Ramona viuda de Girón; al Este, cañaveral de Florencio Armijo y labranza de Manuel Colindres; al Sur, el Cementerio, mediando el camino que conduce de Talanga a Cantarranas y labranza de Teresa Garmendia, y al Oeste, el pueblo de Talanga, río Cuyame-tepe de por medio; otra porción de seis y media manzanas de superficie, acotada con alambre espigado y motate, limitada: al Norte y Oriente, propiedad de María Cecilia Martín; al Sur, posesión de Irene v. de Armijo, mediando callejón, y al Poniente, camino real de San Juan de Flores, y otra porción de tierra, de 4 manzanas de extensión, limitada: al Norte, Oeste y Sur, con propiedad de Cecilia Martín, y al Este, con posesión de Florencio Armijo, y otro lote como de ocho manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, limitado: al Norte, posesiones de Benito Ramírez y Celia Martín; al Este, posesión de Florencio Armijo, y al Oeste, propiedad de Félix Rodríguez. Los lotes anteriores forman un solo cuerpo, de cuarenta y ocho manzanas de extensión, y se encuentran inscritos con el número cuarenta y tres a folios

veinticuatro y veintisiete del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; b) Potrero llamado "Zanja Honda", como de cuarenta y seis manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, en jurisdicción de Talanga, en el sitio de Monte Grande, limitado: Al Norte, propiedad de Ramona v. de Girón y Juan Pablo Arguijo, mediando la quebrada Zanja Honda; al Este, propiedad de Lucio Carías; al Sur, potrero de Tiburcio Carías, callejón de por medio; y al Poniente, propiedad de Valentín Rodríguez e Ignacio Pagoda y la de Pedro R. Flores, anexo a este terreno se encuentra otro como de catorce manzanas de extensión, también acotado con alambre espigado, limitado: Al Norte, posesiones de María Cecilia Martín y de Valentín Rodríguez; al Sur, posesiones de Benito Rodríguez, camino de por medio; al Este, posesiones de Norberto Carías R. y Tiburcio Carías Cáceres, camino de por medio; y al Poniente, propiedad de Florencio Varela, mediando calle Cuyame-tepe; inscrito con el número cuarenta y cuatro a folios veinticinco y veintiséis del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; c) Una finca de caña de azúcar sita en el lugar llamado "La Ciénega", de cinco manzanas de superficie, cercada de alambre y limitada: Al Norte, propiedad de Santiago Cabrera y José María Agurcia, callejón de por medio; al Sur, propiedad de Leandro García y otros; al Este, propiedad de Emilio Handal, callejón de por medio, y al Oeste, propiedad de Francisco Rivera, mediando callejón; está inscrito este inmueble con el número cuarenta y siete a folios veintisiete del Tomo noventa y siete del mismo Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el Doctor Leonardo Lope Quezada, adeuda a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de L. 38.550.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad, el once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Darío Montes. — Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 22 O. al 13 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día 16 de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una casa de habitación situada en la ciudad Puerto de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, de veinticuatro pies de ancho, por treinta de largo, construcción de madera y cubierta con techo de zinc, compuesto todo el inmueble de cinco divisiones, con un corredor de seis pies de ancho, por veinte de largo; construida sobre un solar de treinta y cinco pies de ancho por cincuenta de largo y teniendo los límites que se expresan: al Norte, calle de por medio e Iglesia Adventista; al Sur, casa del señor Harry Hunter; al Este, propiedad y solar de la familia Ebanks y Alfred Parchment, y al Oeste, casa y solar del señor H. Hunter. Inscrito el dominio a favor del señor Hunter con el número 1.374, folio 235 del Tomo VI del Registro de la Propiedad inmueble del departamento de Islas de la Bahía; b) Un lote de terreno de ocho manzanas, más o menos, en el lugar denominado La Laguna, jurisdicción de Guanaja, cultivado en su mayor parte de cocoteros y árboles frutales, limitado: al Norte, propiedad de los herederos de don Rafael Zapata y Fannie de Ebanks; al Sur, suamos, manglares y canal municipal; al Este, terreno nacional inculto, y al Oeste, terreno nacional inculto, terreno de los herederos de Rafael

Zapata. Terreno que está situado en el lugar conocido con el nombre de La Laguna. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.545 y el 1.546 folio 356 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía; c) Otro lote de terreno como de dos manzanas de extensión más o menos, cultivado en su mayor parte de árboles frutales y cocoteros, en estado de producción, situado en el lugar denominado La Laguna, en la Isla de Guanaja, con los límites siguientes: al Norte, propiedad de James Bodden; al Sur, canal público o municipal y propiedad del señor Horwey Hunter; al Este, propiedad de Waldemar Cooper, y al Oeste, propiedad de James Bodden. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.373 folio 234 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía; d) Un lote de terreno llamado Indian Hill, situado en la Isla de Guanaja, de siete acres de extensión superficial, cultivado en su mayoría de cocoteros y árboles frutales en estado de producción, cuyos linderos son los siguientes: al Norte y Este, manglares y mar; al Sur, Cementerio General y manglares, y al Oeste, terreno del señor W. K. Borden y propiedad del señor E. S. Kirkconnell. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.372 folio 233 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía; e) Un lote de terreno de una manzana de extensión, poco más o menos, que limita: al Norte, Este y Oeste, terreno nacional inculto, y al Sur, propiedad de los herederos de Rafael Zapata; se encuentra cultivado de árboles frutales. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.547 folio 358 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar cantidad de dinero que el señor Harry H. Hunter Jr., adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 11.562.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada el 12 de noviembre de 1957, por el Notario Héctor Funes Barahona, en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1962.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 17 O. al 8 N. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS						
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS						
PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA						
	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas	7. por un dólar.					
COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK						
	Dólares		Lempiras			
Libra Esterlina	2.80		5.60			
Franco Belga	0.0201		0.0402			
Franco Francés	0.2041		0.4081			
Franco Suizo	0.2308		0.4612			
Marco Alemán	0.2501		0.5002			
Florin	0.2784		0.5568			
Corona Sueca	0.1944		0.3888			
Peseta	0.0168		0.0336			
Peso Argentino	0.0102		0.0204			
Peso Mexicano	0.08		0.16			
Lira	0.001615		0.003230			

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1962.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

Nota:

Se suplica a los que deseen originales para publicación en LA GACETA, presenten sus originales con toda claridad, manchas ni borrones para evitar equivocaciones e pérdida de tiempo en desechados.